Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

PAAC

E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ
Enero, 2021

E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Restrepo Valle, Enero de 2021

"Hospital San José, un Hospital más cerca de ti!"
contactenos@hsjrestrepo.gov.co
Tel. (2) 2522722 - 2522773
Calle 9 15-10, Restrepo Valle
www.hsjrestrepo.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

Pagina.

INTRODUCCION 4

1. MARCO ESTRATEGICO ..... ¡Error! Marcador no definido.

INTRODUCCION

La E.S.E. Hospital San José, formuló para la vigencia 2021 el Plan Anticorrupción, y de Atención y Participación Ciudadana con el fin de consolidar una gestión institucional transparente y prestar sus servicios con oportunidad, calidad e innovación de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011: *"Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano"* y el Decreto 2641 del 2012, el CONPES 3654 de 2010, así como los lineamientos de la guía Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano versión 2.[1]

De igual forma, el Decreto 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública"*, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

El Plan incluye componentes que contienen parámetros y soportes normativos propios.

[1] Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Año 2015

1. DIAGNÓSTICO

El Plan Anticorrupción, y de Atención y Participación Ciudadana de la E.S.E. Hospital San José, es un instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión y generación de estrategias que apunten a movilizar la E.S.E. y hacer visible su actuar, de igual forma interactuar con los grupos de valor, realizar una revisión continua de los trámites y servicios e identificar los posibles riesgos de corrupción definiendo controles para anticiparse.

La E.S.E. Hospital San José entiende que esta es la manera para lograr un Estado más eficiente transparente, eficaz, moderno y participativo.

2. OBJETIVO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Definir con claridad los elementos, acciones y actividades concretas que la E.S.E. Hospital San José emprenderá en el año 2021 para mejorar la relación con los grupos de valor y fortalecer la lucha contra la corrupción, a través de una gestión eficiente y transparente en los diferentes procesos institucionales.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir actividades concretas encaminadas a fomentar la transparencia en la gestión
- Identificación, seguimiento y control oportuno de los riesgos
- Promover la participación ciudadana en la gestión.
- Hacer visible la gestión de la E.S.E. Hospital San José a los grupos de interés.
- Establecer estrategias para el mejoramiento de la atención que se brinda al ciudadano.
- Mejorar el servicio a través de la racionalización de los trámites y servicios de la E.S.E. Hospital San José
- Formular actividades para prevenir y controlar los riesgos de corrupción.
- Realizar una rendición de cuentas efectiva y permanente

3. CONTEXTO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN, ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para el 2021, la elaboración del Plan Anticorrupción, Atención y Participación Ciudadana se alinea e integra con las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, enmarcadas en el Decreto 1499 de 2017, las Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los lineamientos internos para la construcción del Plan de Acción 2021.

Desde la Entidad se consolida en un documento el Plan Anticorrupción y Atención y Participación Ciudadana. Este lineamiento se definió, teniendo en cuenta que la participación ciudadana es un componente transversal a las acciones de rendición de cuentas, de atención al ciudadano y de derecho al acceso a la información pública.

De acuerdo con lo anterior, se planteó el siguiente esquema, tomando como base el Sistema Integrado de Planeación y Gestión del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (SIGEPRE).

Gráfico: Esquema Plan Anticorrupción Atención y Participación Ciudadana

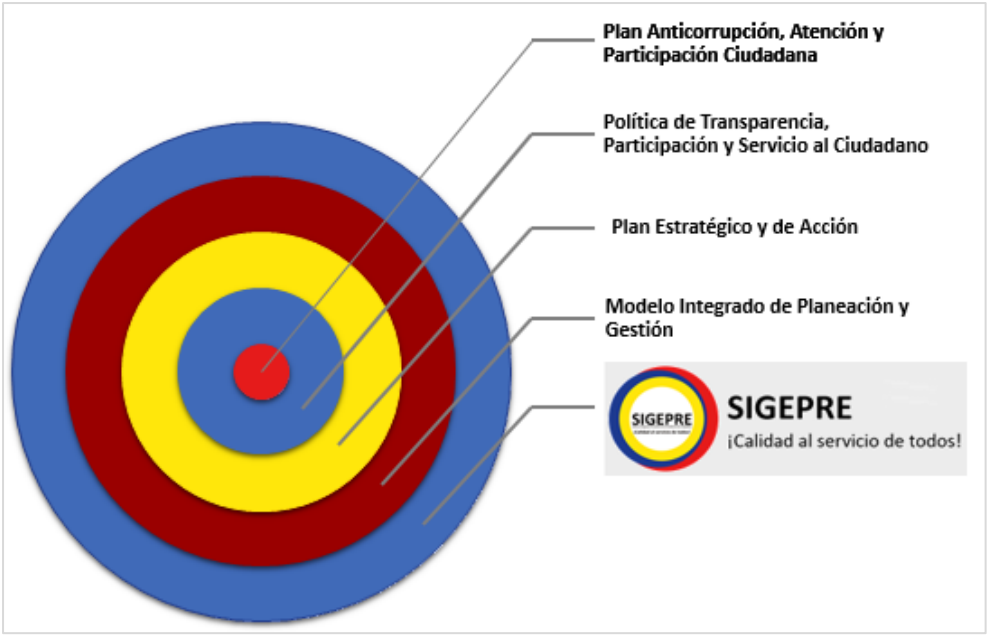

4. ALCANCE

Este documento "Plan Anticorrupción y de Atención y Participación Ciudadana de la E.S.E. Hospital San José" aplica para todos los servidores y contratistas de la E.S.E. en la ejecución de sus procesos, el desarrollo de sus funciones y la normatividad aplicable.

5. TERMINOS Y DEFINICIONES

- **Administración del Riesgo:** actividades encaminadas a la reducción de los riesgos de la entidad, a través de la identificación, valoración, evaluación y manejo de los mismos.

- **Audiencia pública de rendición de cuentas:** proceso a través del cual se abren espacios de encuentro y reflexión al final del proceso sobre los resultados de la gestión de un periodo, en el cual se resumen aspectos cruciales.[2]

- **Audiencia Pública:** proceso a través del cual se crean espacios institucionales de participación ciudadana para la toma de decisiones administrativas o legislativas, con el fin de garantizar el derecho de los ciudadanos a participar en el proceso decisorio de la Administración Pública. Se busca que exista un diálogo en el cual se discutan aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas, planes, programas, cuando se puedan afectar derechos o intereses colectivos.[3]

- **Ciudadano:** persona natural o jurídica (pública o privada), nacional, residente o no en Colombia, como también la persona extranjera que permanezca, tenga domicilio en el país, o tenga contacto con alguna autoridad pública, y en general cualquier miembro de la comunidad sin importar el vínculo jurídico que tenga con el Estado, y que sea destinatario de políticas públicas, se relacione o interactúe con éste con el fin de ejercer sus derechos civiles y/o políticos y cumplir con sus obligaciones.[4]

- **Control Social:** busca la vinculación directa de los ciudadanos con el ejercicio público, con el objetivo de garantizar una gestión pública efectiva y participativa. • Corrupción: uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado

- **Datos abiertos:** son todos aquellos datos primarios, sin procesar, en formatos estándar, estructurados, interoperables, accesibles y reutilizables,

[2] Cartilla de administración pública, Audiencias públicas en la ruta de la rendición de cuentas a la ciudadanía de la administración pública nacional.
[3] Artículo 33 – Ley 489 de 1998
[4] Documento CONPES 3785 – Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano.

que no requieren permisos específicos, con el objetivo de que terceros puedan crear servicios derivados de los mismos.

- **Diálogo:** son aquellas prácticas en las cuales las entidades públicas, además de brindar información a los ciudadanos, dan explicaciones y justificaciones de las acciones realizadas durante la gestión, en espacios presenciales o de manera oral. Así mismo, gracias a los avances tecnológicos de los últimos tiempos, el diálogo se puede desarrollar a través de canales virtuales como videoconferencias, chats, redes sociales, entre otros espacios diseñados para el mismo fin.[5]

- **Emisor:** es la persona encargada de codificar, generar y transmitir un mensaje de interés a través de diferentes medios y canales.

- **Grupos de Interés:** personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de "Públicos internos y externos", o "Clientes internos y externos", o "partes interesadas".

- **Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción:** herramienta que le permite a la entidad identificad, analizar y controlar posibles hechos generados de corrupción, tanto internos como externos. A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias se establecen las medidas orientadas a controlarlos.[6]

- **Información:** disponibilidad, exposición y difusión de los datos, estadísticas, documentos, informes, etc., sobre las funciones a cargo de la institución o servidor, desde el momento de la planeación hasta las fases de control y evaluación.

- **Información pública:** es la información generada por el sector público o que sea de naturaleza pública que es puesta a disposición de la ciudadanía a través de varios medios.

- **Innovación abierta:** busca ir más allá de los límites internos de las entidades, la cooperación con otras entidades o agentes externos juegan un papel fundamental. Es decir, se combina el conocimiento interno con el externo.

[5] Documento Conpes 3654 "Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos".
[6] Estrategia para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

- **Lenguaje Claro:** es el conjunto de principios que permiten a instituciones públicas y privadas usar un lenguaje que garantice claridad y efectividad en la comunicación de información que afecta la vida de los ciudadanos, en sus derechos o deberes, prestando especial atención a las características de la audiencia al momento de comunicar.[7]

- **Mapa de Riesgos:** herramienta metodológica que permite hacer un inventario de los riesgos por proceso, haciendo la descripción de cada uno de ellos, las posibles consecuencias y su forma de tratamiento.

- **Medio de comunicación:** son los instrumentos utilizados en la sociedad, con el objetivo de informar y comunicar un mensaje de manera masiva, a través de uno o más canales definidos.

- **Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano:** centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Administración Pública conforme a los principios de información completa, clara consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.[8]

- **Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información:** recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados de la ley, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados.[9]

- **Parte interesada:** persona o grupo que tenga un interés en el desempeño o éxito de una organización.[10]

- **Participación Ciudadana:** es el derecho que tiene toda persona de expresarse libremente y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial. Así como el derecho de participar activamente en el proceso de toma de decisiones.[11]

[7] Guía de lenguaje claro para servidores públicos de Colombia. 2015
[8] Estrategia para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
[9] Estrategia para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
[10] Norma ISO9000:2002
[11] Constitución Política de Colombia de 1991

- **Políticas de manejo del Riesgo:** son los criterios que orientan la toma de decisiones para tratar, y en lo posible minimizar, los riesgos en la entidad, en función de su evaluación.

- **Racionalización de Trámites:** facilita el acceso a los servicios que brinda la administración pública, y les permite a las entidades simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercando al ciudadano a los servicios que presta el Estado, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.[12]

- **Red social:** sitio web en el cual se crean comunidades virtuales, en los cuales un grupo de personas mantienen vínculos según sus propios intereses.

- **Rendición de Cuentas:** Expresión del control social que comprenda acciones de petición de información, diálogos e incentivos. Busca la adopción de un proceso transversal permanente de interacción entre servidores públicos –entidades ciudadanos y los actores interesados en la gestión de los primeros y sus resultados. Así mismo, busca la transparencia de la gestión de la Administración Pública para lograr los principios de Buen Gobierno.

- **Riesgos:** posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

- **Riesgo de corrupción:** Posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

- **Proceso de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias:** proceso administrativo implementado por la E.S.E. Hospital San José para recibir comunicaciones de parte de los ciudadanos. A través de este proceso se pueden formular peticiones, solicitudes de documentos, consultas, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias por actos de corrupción internos, relacionadas directamente con las funciones de la E.S.E. Hospital San José.

[12] Estrategia para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

- **Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano:** conjunto de políticas, orientaciones, normas, actividades, recursos, programas, organismos, herramientas y entidades públicas y privadas encaminadas a la generación de estrategias tendientes a incrementar la confianza en el Estado y a mejorar la relación cotidiana entre el ciudadano y la Administración Pública.[13]

- **Trámites:** conjunto de requisitos, pasos o acciones que se encuentran reguladas por el Estado, dentro de un procedimiento administrativo misional, que deben efectuar los usuarios ante una institución de la administración pública o particular que ejerce funciones administrativas, para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la Ley y cuyo resultado es un producto o servicio.[14]

- **Transparencia:** principio que subordina la gestión de las instituciones y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

- **Veedurías ciudadanas:** mecanismo democrático de representación que permite a los ciudadanos o a diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.[15]

5.1 CONCEPTOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS[16]

- **Rendición de cuentas**: De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, “por el cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, la rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. En el proceso de rendición de cuentas participan las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos

[13] Decreto 2623 de 2009 Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano.
[14] Guía de usuario Sistema Único de Información de Trámites SUIT 3.
[15] Ley 850 de 2003 “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”
[16] Ley Estatutaria 1757 de 2015, Manual Único de Rendición de Cuentas DAFP.

informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y los organismos de control.

- **Obligatoriedad de la rendición de cuentas**: Están obligados a rendir cuentas a la ciudadanía las autoridades de la administración pública nacional y territorial tienen la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos.

- **Finalidad del proceso de rendición de cuentas:** Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de buen gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.

- **Principios del proceso de rendición de cuentas:** Los principios básicos que rigen la rendición de cuentas de las entidades públicas nacionales y territoriales son: continuidad y permanencia, apertura y transparencia, y amplia difusión y visibilidad.

6. FORTALEZAS

- La E.S.E. Hospital San José tiene establecida y aprobada una política integral para la gestión de riesgos que incluye la administración de riesgos de corrupción.

- Se tienen identificados y documentados los posibles hechos generadores de corrupción como parte del mapa de riesgos institucional y en consecuencia se realiza seguimiento a los mismos, a través de autocontrol y auditorías internas.

- Cada uno de los riesgos tiene un análisis completo que incluye la asociación de la situación potencial de corrupción con las actividades identificadas críticas en los procesos, las causas correspondientes y los efectos que se pueden presentar en caso de materialización, la identificación del riesgo inherente y los controles aplicados para su prevención

- Se realiza seguimiento a los riesgos de corrupción.

- Se encuentra documentadas las directrices a tener en cuenta para el manejo y administración de los riesgos de la entidad a través de metodología estándar.

7. MARCO LEGAL

- Constitución Política de 1991.
- Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 134 de 1994 Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
- Ley 190 de 1995: Se dictan las normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- Decreto 2150 de 1995: Suprime y reforma regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios en la Administración Pública.
- Ley 472 de 1998 Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998: Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública. Capítulo VI. Sistema Nacional de Control Interno.
- Decreto 2145 de 1999: Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública.
- Directiva Presidencial 09 de 1999: Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.
- Decreto 2593 de 2000: Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999.
- Decreto 1537 de 2001: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.

- Ley 720 de 2001 Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos.

- Ley 872 de 2003: Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.

- Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

- Decreto 4110 de 2004: Por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003, y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

- CONPES 3292 de 2004: Por medio del cual se establece un marco de política para que las relaciones del gobierno con los ciudadanos y empresarios sean más transparentes, directas y eficientes, utilizando estrategias de simplificación, racionalización, normalización y automatización de los trámites ante la Administración Pública.

- Decreto 3622 de 2005: Por el cual se adoptan las políticas de desarrollo administrativo y se reglamenta el Capítulo Cuarto de la Ley 489 de 1998 en lo referente al Sistema de Desarrollo Administrativo.

- Ley 962 de 2005: Se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

- CONPES 3654 de 2010: Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos.

- Ley 1437 de 2011: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO -2015 PÁGINA: 5 de 10.

- Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- Ley 1474 del 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- Decreto 2641 del 2012: Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.

- Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

- Decreto 1450 de 2012: Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.

- Decreto 2482 de 2012: Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y gestión.

- Decreto 2573 de 2014: Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 943 de 2014, Mediante el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI, para el estado colombiano.

- Decreto 124 del 26 enero de 2016, por el cual se sustituye el título 4 de la parte 1 del libro 2 del decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción, y de Atención y Participación Ciudadana”.

- Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

- Ley 1755 de 2015: Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- Ley 1753 de 2015: Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2014-2018.

- Conpes 3649 de 2010 Política Nacional de Servicio al Ciudadano.

- Conpes 3650 de 2010 Importancia Estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea.

- CONPES 3654 de 2010 Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos.

- Decreto 1499 del 11 septiembre de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

8. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

El Hospital San José fue fundado en el año de 1955, funciono hasta el año de 1978 en una vetusta casa de la localidad, cuando fue trasladado a su sede actual y desde su funcionamiento ha estado sostenida y administrado con recursos estatales.

En 1995, por acuerdo municipal se le da categoría de Empresa Social del Estado, constituyendo su junta directiva y cambiando sus estatutos e imagen corporativa para asumir los retos impuestos con la ley 100 de 1993. Actualmente depende económicamente de la nacional y técnicamente de la secretaria departamental de salud, está en proceso descentralización.

8.1 MISIÓN

Somos una Institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad que promueve la salud y previene la enfermedad, a través de un equipo humano calificado y comprometido con la calidad, seguridad, innovación, enfocado en la atención segura y humanizada al paciente, familia y comunidad.

8.2 VISIÓN

En el 2024 seremos un Hospital de Baja complejidad reconocidos en el Departamento del Valle del Cauca, por la integralidad en los servicios de salud, innovación, atención segura a los pacientes, familia y comunidad; manteniendo la sostenibilidad financiera y rentabilidad social.

8.3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Desarrollar servicios de salud extramurales para mejorar la calidad de la salud en la población Restrepeña de la zona rural.
- Fortalecer el SIAU en todos los servicios.
- Modernizar y preservar la planta física, equipos y automotores en buenas condiciones para prestar un servicio oportuno y eficiente
- Habilitar y fortalecer los puestos de salud para acercarse a la comunidad

- Implementar la estructura basada en un Sistema de Gestión que articule el SOGCS y MECI; manteniendo un enfoque de seguridad del paciente en todos los procesos misionales.

8.4 POLITICA DE CALIDAD

Nuestra política de calidad está basada en; *"Satisfacer las necesidades de nuestros usuarios a través del* ***Carisma de la Hospitalidad,*** *cumpliendo sus requisitos e intentando exceder sus expectativas, brindando una atención con trato humanizado, seguro y de calidad, minimizando los riesgos y protegiendo el medio ambiente al utilizar los recursos necesarios enfocados en las políticas de seguridad social, creando un óptimo ambiente laboral y contribuyendo al mejoramiento continuo de los procesos",* y para ello, la Dirección de la E.S.E. Hospital San José del municipio de Restrepo Valle del Cauca, sabe que es imprescindible personal competente, formado e involucrado en la consecución de objetivos y comprometido con el Hospital, con los usuarios y con todas las partes interesadas.

Los objetivos primordiales y permanentes de nuestra política de calidad son:

- Garantizar una atención sanitaria efectiva y eficiente, centrada en el paciente y preocupada por su seguridad.
- Mejorar de forma continua la calidad de nuestro servicio mediante el análisis de datos y la identificación de áreas de mejora.
- Cumplir la normativa aplicable a todas las actividades del Hospital.

Para alcanzar estos objetivos, la Dirección de la E.S.E. Hospital San José, se compromete a impulsar las siguientes acciones:

- Potenciar el desarrollo profesional de las personas como principal motor de innovación y conocimiento de nuestra E.S.E. Hospital San José en los servicios que presta.
- Crear las condiciones adecuadas en los diferentes ámbitos de la E.S.E. Hospital San José para facilitar la expresión de nuevas ideas para el desarrollo de procesos de mejora.
- Disminuir los posibles fallos, con el consiguiente aumento de la seguridad y de la efectividad, para lo cual es necesario un compromiso responsable de todos los funcionales por el propio trabajo y que se establezcan acciones y programas orientados a la prevención antes que a la corrección.

- Establecer unos objetivos de calidad, coherentes con las estrategias del Hospital y revisables al menos anualmente.
- Ser una organización respetuosa con el medioambiente desde la que se desarrollen o potencien entornos saludables, a lo que se compromete a través de su declaración de política medioambiental

8.5 VALORES

- Honestidad
- Respeto
- Responsabilidad
- Compromiso
- Lealtad
- Trabajo en equipo
- Solidaridad
- Ética

9. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con el Propósito de dar cumplimiento a la normativa y lineamientos técnicos vigentes impartidos por instancias del Gobierno Nacional sobre los temas de transparencia y participación ciudadana, en especial los establecidos en la Ley 1474 de 2011, los Decretos 2482, 2641 de 2012 y 1499 de 2017, los requisitos del Formulario Único de Registro de Avance a la Gestión – FURAG y los criterios para determinar el índice de transparencia en las entidades públicas, se formuló para la vigencia 2018 el Plan Anticorrupción y de Atención y Participación Ciudadana, el cual está compuesto por los siguientes componentes:

- Mapa de Riesgos de Corrupción
- Componente 1. Gestión del Riesgo
- Componente 2. Racionalización de Trámites
- Componente 3. Rendición de Cuentas
- Componente 4. Atención al Ciudadano
- Componente 5. Transparencia y Acceso a la Información

9.1 MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Con respecto al control de los riesgos de corrupción, la E.S.E. Hospital San José ha venido realizando la identificación y administración de estos riesgos, dando cumplimiento a las estrategias establecidas por el Gobierno Nacional.

En la actualidad, se realiza la administración de las situaciones susceptibles de corrupción para la E.S.E. Hospital San José (identificadas Riesgos de Corrupción), de los procesos del Sistema Integrado de Gestión, de los cuales:

- Se identifican riesgos en procesos misionales o procesos cuya gestión involucra a usuarios externos y por tanto están directamente relacionados con la prestación del servicio por parte de la entidad.

  Estos riesgos se encuentran asociados básicamente a:

  - Manipulación indebida de la información (tanto por alteración como por omisión)
  - Inadecuada distribución de recursos

- Toma de decisiones orientada a beneficios particulares
- Cobro de trámites.

- Se identifican riesgos en procesos de apoyo y evaluación, los cuales se relacionan con la gestión interna de la E.S.E. Hospital San José y se encuentran asociados a:

  - Indebida utilización de bienes de consumo
  - Direccionamiento de contrataciones
  - Inclusión de gastos no autorizados
  - Favorecimiento en la realización de trámites internos
  - Manipulación de información
  - Interpretación subjetiva de las normas vigentes para evitar o postergar su aplicación
  - Manipulación indebida de la información (tanto por alteración como por omisión)
  - Ocultar a la ciudadanía la información considerada pública

Para la administración de los riesgos, en la E.S.E. Hospital San José, se estableció un modelo unificado para la gestión del riesgo aplicable de manera transversal, que permite identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales.

Como parte de esta iniciativa, se incluyó la tipología “riesgos de corrupción”, se estableció y realizó seguimiento a la siguiente política: “*La E.S.E. Hospital San José se encuentra comprometida con la identificación y gestión integral de los riesgos de los procesos del Sistema Integrado de Gestión, priorizando la atención inmediata de los riesgos que se valoren como importantes o inaceptables a través de acciones concretas, ya sean opciones de tratamiento independientes, interrelacionadas o en conjunto. Para los riesgos de corrupción, las acciones que se deben tener en cuenta son: Evitar el Riesgo y Reducir el Riesgo”.*

Con el fin de impedir, evitar o reducir la materialización de este tipo de riesgos, fueron identificados los controles y las acciones adicionales (documentadas a través del plan de acción y/o en el balance de acciones de mejora), cuyo cumplimiento fue reportado a través de estos dos mecanismos.

9.2 GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN

La E.S.E. Hospital San José, en su compromiso en la lucha contra la corrupción, ha brindado especial importancia al control de los riesgos de corrupción, los cuales se encuentran identificados y asociados a los procesos de la entidad a través del "Mapa de Riesgos de Corrupción" y el Plan de Tratamiento de los mismos.

El mapa de Riesgos de Corrupción fue elaborado bajo los lineamientos, orientaciones y guías para la administración de riesgos, emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública; ajustado específicamente a la metodología emitida en el marco del Plan Anticorrupción y de Atención y Participación Ciudadana, fortaleciendo la identificación y administración de los riesgos de corrupción, estableciendo además un plan de acción para mitigar los mismos y reducir el impacto asociado a su materialización en caso de ocurrir.

Este mapa es revisado y actualizado a la luz de la guía para Administración del Riesgo y el Diseño de los Controles en entidades públicas – Riesgos de Gestión – Corrupción y Seguridad Digital, a fin de garantizar que tanto los riesgos identificados como los controles definidos atienden los atributos técnicos.

Así mismo, se ajustan las responsabilidades para realizar monitoreo y evaluación en el marco del Modelo de Líneas de Defensa previsto en el Modelo Estándar de Control Interno - MECI y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, con el fin de garantizar que los riesgos identificados sean mitigados y se garantice con tolerancia a la materialización de este tipo de riesgos.

9.2.1 Principales actividades formuladas en el componente de gestión del riesgo

- Dependencias sensibilizadas sobre la gestión del riesgo de corrupción y mesas de trabajo realizadas para la validación y/o actualización de los riesgos de corrupción definidos.
- Mapa de Riesgos de Corrupción consolidado, a través de los procesos de la E.S.E. Hospital San José.
- Mapa de Riesgos publicado y actualizado en la Página Web.
- Mapa de Riesgos de corrupción difundido para conocimiento y control al interior de la entidad.

- Consolidación cada cuatro meses del resultado de la revisión efectuada por los procesos a sus riesgos de corrupción, aplicando ajustes en el Mapa, en caso de que se requieran.

9.3 RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS

La estrategia de racionalización de trámites o Anti trámites de la E.S.E. Hospital San José está enfocada en simplificar los trámites existentes a través de un diagnóstico de la situación actual y la identificación de las actividades que no agregan valor para optimizar la respuesta al cliente externo,[17] para lo cual se tienen en cuenta las siguientes fases:

- Identificar los tramites, otros procedimientos administrativos y los procesos que tiene la entidad
- Clasificar según la importancia los tramites, procedimientos, y procesos de mayor impacto a racionalizar
- Realizar mejoras de costos, tiempos, pasos, procesos, procedimientos. Incluir uso de medios tecnológicos para su realización.
- Disminución de costos, tiempos, pasos, contactos innecesarios, mayor accesibilidad, aumento de la seguridad, uso de tecnologías de la información y satisfacción del usuario.

9.3.1 Principales actividades formuladas en el componente de racionalización de trámites

- **Identificación de Tramites, inventario de tramites en el sistema**

- **Priorización interna de los trámites a racionalizar, teniendo en cuenta:**
  - Aquellos que den respuesta a la ejecución del Plan de la entidad
  - Los que faciliten la ejecución del Acuerdo de Paz
  - Los de mayores quejas y reclamos por parte de la ciudadanía
  - Los que exigen mayor demanda por parte de la ciudadanía
  - Los que han sido objeto de observaciones por parte de los entes de control y/o de la Oficina de Control Interno
  - Los más costosos y complejos tanto para el usuario como para la entidad

[17] Plan de Acción de Anticorrupción y Atención al Ciudadano

- Aquellos en donde se puedan presentar riegos de corrupción
- Aquellos identificados por los usuarios como de mayor impacto

- Identificar y definir las actividades para lograr la mejora de los trámites

- Identificar la disponibilidad de recursos y cronograma para la implementación de las acciones de racionalización a incluir en la planeación

- Implementar una estrategia interna para difundir la estrategia de racionalización de trámites
- Registrar la Estrategia de Racionalización de Trámites en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT-. Las acciones relacionadas con la actualización y registro de los trámites y otros procedimientos administrativos de cara al ciudadano en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, hacen parte del componente Mecanismos de Transparencia y Acceso a la Información, y no del componente de Racionalización de Trámites. (En construcción)

- Definir una estrategia para hacer seguimiento y dar a conocer los beneficios de la racionalización que obtienen los servidores y usuarios de la entidad

9.3.2 Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso de la Información Pública en el marco de la racionalización de trámites

La E.S.E. hospital San José, cumple con la Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso de la Información Pública en el marco de la racionalización de trámites:

- Registrando los trámites y Otros Procedimientos Administrativos de cara al usuario – OPA en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT. (En construcción)

- Relacionando los nombres de los trámites y OPA inscritos en el SUIT en el portal web oficial de la entidad, con un enlace directo al SI Virtual www.sivitual.gov.co. (En construcción)

- Publicando el plan anticorrupción y de atención al ciudadano que incluya la estrategia Anti trámites, en la sección **"transparencia y acceso a la información pública"** del sitio web oficial de la entidad.

9.3.3 Compromisos de la E.S.E. Hospital San José para garantizar transparencia en su gestión y acceso a la información

- Contar con comunicación interna fluida y ágil
- Mantener una buena imagen entre la ciudadanía

- Disponer en su sitio web oficial una sección identificada con el nombre de "Transparencia y Acceso a la Información Pública" y publicar allí la información que la Ley exige
- Implementar estrategias pedagógicas y comunicativas para reforzar el significado que tiene para los servidores el ejercicio de la función pública y su responsabilidad con la ciudadanía

- Difundir entre todos los servidores la importancia de la transparencia y el acceso a la información como herramienta fundamental para mejorar la democracia, la rendición de cuentas, prevenir la corrupción y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos

- Capacitar e informar a sus servidores en la Ley de Transparencia y acceso a la información, Ley 1712 de 2014

- Publicar sus bases de datos abiertos en el sitio web www.datos.gov.co y trabajar por lograr y mantener los sellos de excelencia a sus datos por parte de Gobierno Digital

- Facilitar la realización de trámites por parte de los ciudadanos

- Facilitar la presentación de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias - PQRSD y Felicitaciones por parte de la ciudadanía

- Facilitar al ciudadano información sobre el estado de sus Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias - PQRSD desde su recepción hasta su respuesta

- Ofrecer un servicio amable y cálido a los ciudadanos, dando respuesta efectiva a sus requerimientos

- Disponer en su página Web, formatos para la recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias - PQRSD

- Adelantar las acciones de mejora a que haya lugar para fortalecer la atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias - PQRSD de los ciudadanos

- Definir, aplicar y publicar las políticas de seguridad de la información, de protección de datos personales

- Organizar y sistematizar la información necesaria para la operación de la entidad

- Disponer y difundir información clara, confiable, de fácil consulta y actualizada

- Hacer más visible la gestión documental dentro de las actividades administrativas, técnicas y de planeación

- Construir, aprobar, publicar e implementar su Índice de Información Reservada y Clasificada de la entidad, un Esquema de Publicación y un Registro de Activos de Información de la entidad

- Revisar la adecuación de espacios físicos de la organización que sean adecuados y fácilmente accesibles para personas en condición de discapacidad

9.4 RENDICIÓN DE CUENTAS

Dentro de los mecanismos de participación ciudadana, tienen especial importancia, aquellos relacionados con la **rendición de cuentas** para buscar sostener un proceso permanente de diálogo con sus grupos de valor.

La estrategia de rendición de cuentas considera tres componentes fundamentales: información, diálogo e incentivos, en ese sentido, esta estrategia involucra las acciones que desarrolla la Entidad en cada componente reconociendo aspectos por fortalecer como resultado del ejercicio de diagnóstico.

Este ejercicio de rendición de cuentas se lleva a cabo de una manera permanente y a través de los diferentes medios y canales de comunicación.

9.4.1 Elementos en el que se fundamenta el proceso de rendición de cuentas

Se fundamenta en los elementos de información, lenguaje comprensible al ciudadano, dialogo e incentivos.

- **Información:** se refiere a la generación de datos y contenidos sobre la gestión, su resultado y el cumplimento de sus metas tanto misionales como las asociadas con el plan nacional de desarrollo, al igual que a la disponibilidad, exposición y difusión de datos, estadísticas o documentos por parte de las entidades públicas.

- **Diálogo:** prácticas con las que las entidades públicas, después de entregar información, dan explicaciones y justificaciones o responden las inquietudes de los ciudadanos sobre sus acciones y decisiones en espacios donde se mantiene un contacto directo.

- **Incentivos:** acciones de las entidades públicas que refuerzan el comportamiento de servidores públicos y ciudadanos hacia el proceso de rendición de cuentas. Están orientados a promover comportamientos institucionales para su cualificación mediante la capacitación, el acompañamiento y el reconocimiento de experiencias.

9.4.2 Actividades de rendición de cuentas

La E.S.E. Hospital San José Informará, a través de diferentes acciones, el trabajo que emprende para atender su propósito fundamental, desarrollar gestión y alcanzar sus resultados, utilizar sus recursos y ejecutar su presupuesto, adelantar sus procesos contractuales, monitorear sus riesgos institucionales, incluidos los de corrupción, y demás temas de interés ciudadano en la gestión y desempeño institucional.

Así como, desarrollará prácticas de diálogo con sus grupos de valor para explicar en detalle sus procesos de gestión y desempeño institucional y profundizar en temas técnicos y misionales, a través de espacios presenciales y virtuales, generales o focalizados, garantizando un contacto directo y se dé la posibilidad de interacción, pregunta-respuesta y aclaraciones sobre las expectativas mutuas.

9.5 MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Este componente es liderado por el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano del Departamento Nacional de Planeación, busca mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios de la administración pública y satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

En concordancia con los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación, se recomienda que las entidades de la administración pública incluyan en sus planes institucionales, una **línea estratégica para la gestión del servicio al ciudadano,** de modo que las actividades pueda ser objeto de financiación y seguimiento y no se diseñen formatos adicionales para tal fin.

La E.S.E. Hospital San José ha venido consolidando su Modelo de Servicio al Ciudadano a través del fortalecimiento de los niveles de atención, donde el Grupo de Servicio al Ciudadano presta un primer nivel y escala a las áreas responsables, aquellas Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias - PQRSD que por su complejidad jurídica o técnica lo ameritan.

También se monitorea permanentemente la oportunidad en la respuesta que se le da a las mismas, y en caso de ser necesario, se han tomado las acciones de control para mitigar los riesgos que pueden llegar a representar para la entidad, una respuesta inoportuna.

9.5.1 Estrategia de Participación ciudadana

Tiene como objetivo facilitar el derecho que tienen los grupos de valor de intervenir en la gestión de la entidad, garantizándoles escenarios y mecanismos de interacción y diálogo permanente.

La coordinación estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y de Calidad, sin embargo, la ejecución de las actividades será responsabilidad de todas las áreas de la entidad.

Por su parte, la Oficina de Control Interno, en su rol de evaluador independiente, hará seguimiento a la efectividad de dichas actividades.

9.5.2 Desarrollo institucional para el servicio al ciudadano

- Definir y difundir el portafolio de servicios al ciudadano de la entidad.

- Implementar y optimizar procedimientos internos que soportan la entrega de trámites y servicios al ciudadano. Procedimientos de atención de peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias de acuerdo con la normatividad.

- Medir la satisfacción del ciudadano en relación con los trámites y servicios que presta la Entidad.

- Identificar necesidades, expectativas e intereses, demanda insatisfecha del ciudadano para gestionar la atención adecuada y oportuna.
- Poner a disposición de la ciudadanía en un lugar visible información actualizada sobre:

    - Derechos de los usuarios y medios para garantizarlos.
    - Descripción de los procedimientos, trámites y servicios de la entidad. Tiempos de entrega de cada trámite o servicio.
    - Requisitos e indicaciones necesarios para que los ciudadanos puedan cumplir con sus obligaciones o ejercer sus derechos.
    - Horarios y puntos de atención.
    - Dependencia, nombre y cargo del servidor a quien debe dirigirse en caso de una queja o un reclamo.

- Diseñar ayudas audiovisuales para la autogestión de los grupos de valor

- Establecer procedimientos, diseñar espacios físicos y disponer de facilidades estructurales para la atención prioritaria a personas en situación de discapacidad, niños, niñas, mujeres gestantes y adultos mayores.

- Optimizar los canales de atención

- Identificar obligaciones específicas y generales de espacios o instancias de participación ciudadana en la gestión

- Rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía

- Estimar la incidencia de la participación ciudadana en el mejoramiento de gestión institucional

- Realizar un diagnóstico de participación ciudadana donde se valoren los mecanismos o actividades de participación desarrolladas, los grupos de valor involucrados, los niveles de participación promovidos, los documentos elaborados frente al tema y la calidad de la participación lograda

9.5.3 Afianzamiento de la cultura de servicio al ciudadano en los servidores públicos

- Desarrollar las competencias y habilidades para el servicio al ciudadano en los servidores públicos, mediante programas de capacitación y sensibilización.

- Generar incentivos a los servidores públicos de las áreas de atención al ciudadano.

9.5.4 Fortalecimiento de los canales de atención

- Establecer canales de atención que permitan la participación ciudadana.

- Implementar protocolos de atención al ciudadano.

- Implementar un sistema de turnos que permita la atención ordenada de los requerimientos de los ciudadanos.

- Adecuar los espacios físicos de acuerdo con la normativa vigente en materia de accesibilidad y señalización.

- Integrar canales de atención e información para asegurar la consistencia y homogeneidad de la información que se entregue al ciudadano por cualquier medio.

9.5.5 Gestión para la atención de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos

- **Recepción:** Con el fin de asegurar la existencia de un registro y número de radicado único de las comunicaciones, se debe facilitar el control y el seguimiento de los documentos. Las actividades de recepción, radicación y

registro de documentos las deben realizar únicamente las dependencias de correspondencia o quien haga sus veces.

- La entidad deberá:

  - Disponer de un enlace de fácil acceso, en su página web, para la recepción de peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias.
  - Diseñar formatos electrónicos que faciliten la presentación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias por parte de los ciudadanos.
  - Construir un sistema de registro ordenado de las peticiones, quejas, reclamos y denuncias.
  - Informar a la ciudadanía sobre los medios de atención con los que cuenta la entidad para recepción de peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias de actos de corrupción.

- **Oficina, dependencia o entidad competente**: En la E.S.E. Hospital San José, la dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias que los ciudadanos formulen en relación con el cumplimiento de la misión de la entidad, es la Subgerencia Administrativa y Financiera con el Sistema de Información y Atención al Usuario y el Apoyo de Calidad y Planeación.

- **Consideraciones Generales:** Las dependencias encargadas de la gestión de Peticiones, Quejas, reclamos, Sugerencias y Denuncias, deberán cumplir con los términos legales: "***Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo".***

9.5.6 Términos de respuesta

Conforme al artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, los términos para resolver son:

- **Para cualquier petición:** 15 días siguientes a la recepción.
- **Para la petición de documentos:** 10 días siguientes a la recepción.
- **Consultas de materias a su cargo:** 30 días siguientes a la recepción.
- **Peticiones entre autoridades:** 10 días siguientes a la recepción

El servidor público que conozca de la comisión de una conducta punible que deba investigarse de oficio, iniciará la investigación, si tuviere competencia, de lo contrario, pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

Las denuncias por actos de corrupción que reciban las entidades públicas deben ser trasladadas al competente. Al ciudadano se le informará del trasladado, sin perjuicio de las reservas de ley.

9.6 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

El compromiso de la E.S.E. Hospital San José en torno a la aplicación efectiva de la Ley 1712 de 2014.

Se evidencia en el seguimiento trimestral por medio de la Matriz de Autodiagnóstico para identificar los cuellos de botella y posibles incumplimientos de la ley que se presenten y se analiza en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, con el fin de diseñar e implementar soluciones que promuevan el acceso a una información clara y actualizada por parte de la ciudadanía.

9.6.1 Política Institucional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la E.S.E. Hospital San José

En la E.S.E. Hospital San José estamos comprometidos con los principios consignados en la Constitución y la Ley, con las funciones asignadas a la Entidad bajo la filosofía del Buen Gobierno, y por ello impedir, prevenir y combatir el fenómeno de la corrupción con medidas como:

- Identificación de los posibles riesgos de corrupción estableciendo causas y definiendo controles preventivos.
- Generación de espacios para la participación ciudadana, asegurando la visibilidad de la gestión de la Entidad y la interrelación con los grupos de interés.
- Existe un área encargada de recibir, reasignar y hacer seguimiento continuo a los trámites y servicios y resolver las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.
- Cumplir los valores consignados en el Código de Integridad de la entidad cuya finalidad es incentivar la sana convivencia, generar una transformación cultural en la Entidad promoviendo un comportamiento ético.

- Definir el instrumento índice de información de carácter clasificada y reservada para las dependencias que manejan documentos de carácter confidencial y de reserva.
- Trabajar en el mejoramiento continuo del servicio al ciudadano en términos de atención al cliente y tiempo de respuesta

Adicional a lo anterior, y en el marco de la Política del Sistema Integrado de Gestión, se definieron los pilares, uno de ellos apunta a la Lucha Contra la Corrupción de la siguiente manera: ***"Orientar la atención a nuestras partes interesadas bajo principios de legalidad, transparencia, buen gobierno y lucha contra la corrupción".***

10. CONSTRUCCIÓN PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En el mes de diciembre de 2020, los asesores de Calidad y Control Interno revisaron los Planes de Acción de las diferentes dependencias de la E.S.E. Hospital San José, con el fin de identificar actividades que apuntes a los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención y Participación Ciudadana, de igual forma se solicitó a cada uno de los líderes de los componentes, el envío de la segunda versión, la cual fue revisada y consolidada.

Así mismo, el día veintitrés (23) de diciembre se dispuso en la página web de la entidad y en carteleras internas a las cuales tiene acceso la comunidad restrepeña en general, los gremios y demás partes interesadas de la E.S.E. Hospital San José, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC para que pudieran participar en la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2021.

Se expuso que era un instrumento preventivo para la lucha contra la corrupción, que contenía las estrategias para prevenir y mitigar eventos de corrupción en la entidad, y que en su estructura estaba integrado por seis componentes:

- Gestión del riesgo de corrupción
- Estrategia de racionalización y optimización de trámites
- Estrategia de rendición de cuentas
- Mecanismos para mejorar el servicio al ciudadano
- Fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública
- Iniciativas adicionales que la entidad quiera incluir para combatir la corrupción

Es importante el trabajo conjunto, ya que permite desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio de los ciudadanos, así mismo posibilita espacios propicios de participación ciudadana y control social de toda la comunidad.

Se habilito el correo electrónico: mipg@hsjrestrepo.gov.co para lo aportes y sugerencias.

11. POLÍTICA, MEDIDA O ESTRATEGIA PARA LA DECLARACIÓN Y TRÁMITES DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES

La E.S.E. Hospital San José se encuentra interesada, en alcanzar una completa concordancia entre la razón de ser y el propósito de la Entidad con los intereses de sus directivos, funcionarios y contratistas, a través de alto nivel de compromiso organizacional, teniendo en cuenta que el conflicto de intereses se puede presentar en todos los momentos en los que se encuentra involucrada la toma de decisiones y por tanto se relaciona con la materialización de actos de corrupción.

Con este objetivo, se debe dar cumplimiento a las siguientes directrices:

- La alta Dirección o cualquier funcionario que ocupe cargos de liderazgo o coordinación, se encuentra impedido de utilizar su capacidad de decisión, para la obtención de beneficios personales.

- No se autoriza la realización de actividades de proselitismo político o religioso aprovechando cargos o posiciones con algún tipo de autoridad.

- Ningún servidor, se encuentra autorizado para dar o recibir remuneración o compensación en dinero o en especie por parte de personas jurídicas o naturales, en razón del trabajo o servicio prestado a la Entidad o a sus grupos de interés.

- Ningún servidor, puede hacer uso indebido de información privilegiada o confidencial para obtener provecho o beneficio propio o de terceros.

- No se encuentra permitido a ningún miembro de la Entidad, la realización de negocios que le representen ventajas personales o a terceros y/o lesionen los intereses de la Entidad.

- Es deber de todos los miembros de la E.S.E. Hospital San José, la denuncia de cualquier tipo de práctica que atente contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad, en contra del buen uso de los recursos públicos o el privilegio para la realización de trámites.

Revisó:	**Aprobó:**
Sandra Noguera Perafan Subgerencia Administrativa y Financiera Comité de Gestión y Desempeño	Luz Ayda Zuleta Valencia Gerente
Fecha: Enero de 2021	Fecha: Enero de 2021